



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA (ALCALDIA)

Ley de Creación N° 9718 - 02 de Enero de 1857



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°007 -2019-CM/SEX/MDC

Caja, 23 de Julio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N°007, de fecha 23 de Julio del 2019, se vio el Informe N°0066-2019-GM/MDC, de fecha 23 de julio del 2019, emitido por el CPC. Paul Gaudencio Quispe Mansilla, Gerente Municipal donde solicita la Aprobación de Compromisos de Ajuste 2019 - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27792, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, señala que el Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público, las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de la finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA (ALCALDIA)



Ley de Creación N° 9718 - 02 de Enero de 1857



Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo, para la convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales su contenido se regula en la presente Directiva N° 001-2019-EF/60.05 lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el artículo 6° numeral 6.3 de los Compromisos Fiscales de la Directiva N°001-2019-EFE/60.05, se orientan a incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los Gobiernos Locales racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes, mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda total, y mejorar la gestión institucional principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-A-2019-HAFL-AL/MDC de fecha 07 de Junio del 2019, se designa a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Caja, encargado de elaborar y remitir el compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, de conformidad a los señalado en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2019EFE/60.05;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 Directiva N° 001-2019-EFE/60.05 establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través del aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas; los compromisos Fiscales son coordinados con el MEF, por lo que los Gobiernos Locales deberán registrar sus propuestas de compromisos Fiscales en el Aplicativo Web; el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el plan de trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad previo a la aprobación de CAF por el Concejo Municipal y en su numeral 8.2, señala que el CAF, Acuerdo de Concejo Municipal deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República a través del aplicativo web a mas tardar el 31 de Julio de cada año.

Estando, a los dispuesto en el artículo 9° numeral 26 y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 por mayoría y con dispensa del tramite de su lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Compromiso de Ajuste Fiscal -CAF de la Municipalidad Distrital de Caja 2019-2022, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo cuya vigencia es de cuatro años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Caja, deje de estar comprendida dentro del régimen en de reestructuración Fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA (ALCALDIA)

Ley de Creación N° 9718 - 02 de Enero de 1857



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité Técnico CAF la Implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de Conformidad con la Normativa vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de Julio del 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

